



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: lunes, 04 de Noviembre de 2024
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:1dc56f3d2376f2294debe3370b4d7bfb48f83010

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO ENVATIOS XIII - LA CEREAL - FASE II, DE 165,55 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ Y EL CASAR (GUADALAJARA). EXPTE. PFOT-724

BOP-GU-2024 -
3413

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL PARQUE EÓLICO EL CASTILLAR DE 71,5 MW DE POTENCIA INSTALADA Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGORA, EL SOTILLO, TORREMOCHA DEL CAMPO, MIRABUENO, ALAMINOS Y ALMADRONES, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE: PEOL-219.

BOP-GU-2024 -
3414

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2024

BOP-GU-2024 -
3416

RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024

BOP-GU-2024 -
3415

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR BOP-GU-2024 - 3417

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, BOP-GU-2024 - 3418

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL P.A.U. DE LOS SECTORES 5 AL 14 DEL P.O.M. BOP-GU-2024 - 3419

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEFINITIVA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR JARDÍN INFANTIL INCLUIDA EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022 BOP-GU-2024 - 3420

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 BOP-GU-2024 - 3421

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA. BOP-GU-2024 - 3424

MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2024 - 3422

APROBACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 3423

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 5/2024. BOP-GU-2024 - 3426

MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO BOP-GU-2024 - 3425

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE AUX. ADTVO. BOP-GU-2024 - 3427

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IBI BOP-GU-2024 - 3430

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIUDOS BOP-GU-2024 - 3429

APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA BASURAS BOP-GU-2024 - 3428

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024 BOP-GU-2024 - 3431



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PARQUE FOTOVOLTAICO ENVATIOS XIII - LA CEREAL - FASE II, DE 165,55 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ Y EL CASAR (GUADALAJARA). EXPTE. PFOT-724

3413

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Con fecha 18 de septiembre de 2023, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formuló Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parques solares fotovoltaicos Envatios XXV de 183,75 MW y Envatios XIII-La Cereal Fase II de 165,55 MW, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Madrid y Guadalajara", promovido por Envatios Promoción XXV, SL y Solusol PVI, SL, acumulados bajo el expediente PFot-723AC. Esta resolución resultó favorable para las plantas fotovoltaicas mencionadas, así como para las infraestructuras de evacuación, estableciéndose determinadas condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 243, de fecha 11 de octubre de 2023.

En fecha 15 de diciembre de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Solusol PVI, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Envatios XIII - La Cereal - Fase II, de 165,55 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdenuño Fernández y El Casar (provincia de Guadalajara), publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 310, de fecha 28 de diciembre de 2023.

Dicha resolución especifica que será necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de



la declaración de impacto ambiental para las infraestructuras del expediente, si no se cumplen los supuestos del 115.2 del Real Decreto 1955/2000.

- a. Expediente: PFot-724
- b. Peticionario: Solusol PVI, S.L., con C.I.F. B- 90424292 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Leonardo Da Vinci, 2, 41092, Sevilla.
- c. Objeto de la petición: Modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de la planta solar fotovoltaica Envatios XIII - La Cereal - Fase II, de 165,55 MW de potencia instalada, y la infraestructura de evacuación siguiente: Subestación "Ceres" 30/400 KV, y Tramo Nº1 L/ 400KV SC SE CERES - Apoyo entronque SET ALTEN TRES CANTOS (parte 1: Pórtico SE Ceres-AP TSC.11).
- d. El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA): 75.566.627,86 €
 - i. PSFV Envatios XIII - La Cereal - Fase II: 65.671.162,13 €
 - ii. SET Ceres 30/400 kV: 9.241.068,89 €
 - iii. Tramo Nº1 L/ 400KV (parte 1 Pórtico SE Ceres- TSC11): 654.396,84 €
- i. Términos municipales afectados: Valdenuño Fernández y El Casar (Guadalajara).
- j. Descripción de las instalaciones. Se indican en cada instalación los cambios respecto de los proyectos iniciales derivados de la Declaración de Impacto Ambiental:
 - Instalación solar fotovoltaica Envatios XIII - La Cereal - Fase II: ubicada en el término municipal de Valdenuño Fernández (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 181,61 MW (cara frontal), una potencia instalada de 165,55 MW, y 139,70 MWn de potencia concedida en el punto de conexión. Las modificaciones introducidas por el promotor para cumplir con la Declaración de Impacto Ambiental y la autorización administrativa previa suponen la reducción de la superficie ocupada de 635,64 hectáreas a 315,79 hectáreas, sin que esto suponga la reducción de las potencias inicialmente proyectadas.

La instalación cuenta con 257.600 módulos fotovoltaicos bifaciales de 705 Wp, de silicio cristalino. Los módulos se agrupan en 8.631 seguidores fotovoltaicos, con una configuración 1Vx28 y 1.138 seguidores fotovoltaicos, con una configuración 1Vx14, repartidos en 25 áreas valladas. La planta fotovoltaica cuenta con 34 centros de transformación de BT/MT (22x6,3 MW+12x3,15 MW) y con 946 inversores de 175 KW. La energía se evacuará mediante canalización enterrada con cable unipolar de aluminio RHZ1 18/30 kV, con aislamiento de XLPE, formando una red de media tensión compuesta por 14 circuitos, hasta su llegada a la SET Ceres 30/400 kV, donde se elevará la tensión de la energía de evacuación hasta 400 kV para su transporte hasta



la subestación “La Cereal 400 kV” propiedad de Red Eléctrica de España.

- Subestación “Ceres” 30/400 Kv: ubicada en el término municipal de Valdenuño Fernández (Guadalajara), dentro del vallado de la planta fotovoltaica “Envatios XXV” (objeto del PFot-723), de tipo intemperie, que consta de:
 - Un parque de 400 kV simple barra, compuesto por 2 posiciones de transformador de 30/30/400 kV y una posición de línea de 400 kV, debidamente equipadas con elementos de medida y protección.
 - Dos transformadores trifásicos en baño de aceite, con una potencia de 135/165 MVA (ONAN/ONAF), asociada a la PFV “ENVATIOS XIII -LA CEREAL FASE II”, y de 145/180 MVA (ONAN/ONAF), asociada a la PFV “ENVATIOS XXV” con una relación de transformación de ambos transformadores de $400 \pm 10 \times 1,5\% / 30/30$ kV.
 - Dos baterías de condensadores compacta para la instalación de exterior con una potencia nominal total de 6 MVar y un nivel de aislamiento de 36 kV.
 - Dos transformadores de SSAA de 100 kVAs.
 - Un grupo electrógeno de 100 kVAs para el suministro alternativo de los SSAA de la subestación.
 - Un edificio de interconexión y control donde se alojarán las celdas del sistema de medida de tensión (30 kV), equipos auxiliares, de control, de medida y de protección, entre otros equipos.

Debido a la obtención de Declaración de Impacto Ambiental desfavorable por parte de los proyectos incluidos en el expediente PFot-720AC, los cuales compartían línea de evacuación con este proyecto, resulta innecesaria la existencia de la subestación “SE La Cereal Promotores 30/400 kV” inicialmente proyectada y tramitada en el ámbito del expediente PFot-723, por lo que se suprime, siendo la subestación Ceres 30/400 kV la única subestación, que recibe y transforma también la energía procedente de la planta FV ENVATIOS XXV (PFot-723).

- Tramo Nº1 L/ 400KV SC SE CERES – APOYO ENTRONQUE SET ALTEN TRES CANTOS (Parte 1, Pórtico SE Ceres-apoyo TSC.11): Línea Aérea Alta Tensión a la tensión de 400 kV, de simple circuito dúplex, con conductor tipo 483-AL1/33-ST1A (LA-510 RAIL), con origen en el pórtico Subestación Ceres y final en el apoyo TSC.11 de conversión. La línea tiene una longitud de 3.347,72 m, recorriendo sobre sus 11 apoyos los términos municipales de Valdenuño Fernández y El Casar.

De esta forma, el promotor presenta cambios en el alcance de las infraestructuras definidas en la DIA y en la resolución de autorización administrativa previa: las dos líneas de alta tensión que inicialmente estaban previstas, una desde la SE Ceres 30/400 kV hasta la SE La Cereal Promotores 30/400 kV (inicialmente objeto del PFot-724) y otra desde la SE La Cereal Promotores 400 kV 30/400 kV hasta el punto de entronque con la LAT 220 kV procedente del PFot-541 (inicialmente en el ámbito del PFot-723), pasan a ser una única línea de evacuación compartida entre las plantas solares



fotovoltaicas FV Envatios XXV (PFot-723) y FV Envatios XIII - La Cereal Fase II (PFot-724).

- j. Descripción del resto de infraestructuras de evacuación necesarias para su llegada hasta el punto de vertido a la red de transporte de REE, que son objeto de otros expedientes administrativos, tramitados por esta Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid:
- Las partes 2 y 3 de la línea, con origen en el apoyo TSC.11, hasta el apoyo TDC.01, son objeto del expediente PFOT-723.
 - El resto de tramos de la LAT de evacuación hasta SET LA Cereal 400 kV (REE), son objeto de los expedientes PFOT-541 y PFOT-754.

La solicitud de modificación de autorización administrativa previa del presente proyecto está sometida al trámite de información pública.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que cualquier interesado pueda consultar los Proyectos Técnicos, disponibles a través del siguiente enlace: https://run.gob.es/hwb_ip_pfot-724

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071) previa comunicación por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PFot-724 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 30 de octubre de 2024. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL PARQUE EÓLICO EL CASTILLAR DE 71,5 MW DE POTENCIA INSTALADA Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALGORA, EL SOTILLO, TORREMOCHA DEL CAMPO, MIRABUENO, ALAMINOS Y ALMADRONES, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE: PEOL-219.

3414

A los efectos previstos en el artículo 55 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud señalada, cuyos antecedentes y características se detallan a continuación:

Mediante resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable del parque eólico El Castillar, de 70 MW, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Guadalajara. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Estado nº 281, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Con fecha 20 de abril de 2023, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se otorga a Castillar Energy S.L.U. autorización administrativa previa para el parque eólico "El Castillar", de 71,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en los términos municipales de Algora, El Sotillo, Torremocha del Campo, Mirabueno, Alaminos y Almadrones, provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 113, de fecha 12 de mayo de 2023.

En fecha 5 de junio de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó resolución por la que se otorga a Castillar Energy S.L.U. autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para el parque eólico "El Castillar", de 71,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación en los citados términos municipales de la provincia de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de Estado nº 149, de fecha 20 de junio de 2024.

a. Peticionario: El Castillar Energy, S.L.U. con C.I.F. nº B88239512.



- b. Domicilio a efectos de notificaciones: Paseo Club Deportivo, bloque 13, piso 1, 28223, Madrid.
- c. Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto Parque eólico El Castillar, de 71,5 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación: líneas subterráneas a 30 kV, Subestación colectora El Castillar 30/132 kV, y Línea eléctrica 132 kV hasta Subestación "Almadrones 132 kV", en la provincia de Guadalajara.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órgano tramitador: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total de ejecución material (sin IVA):
49.503.691,02 €
- h. Términos municipales afectados: Algora, El Sotillo, Torremocha del Campo, Mirabueno, Alaminos y Almadrones, en la provincia de Guadalajara.
- i. Breve descripción de las instalaciones:
 - Parque eólico El Castillar: Ubicado en los términos municipales de Algora, Torremocha del Campo, Mirabueno y El Sotillo. Constará de 13 aerogeneradores de 5,5 MW de 121 m de altura de buje y 158 m de diámetro de rotor. La potencia instalada será de 71,5 MW, que quedará limitada a 70 MW otorgados en el punto de acceso. La energía de cada aerogenerador será recogida mediante circuitos a la tensión de 30 kV, en canalizaciones enterradas bajo tubo, hasta la subestación colectora que aumentará la tensión hasta 132 kV.
 - Subestación colectora El Castillar 30/132 kV: Ubicada en Algora (Guadalajara), en ella se emplazará un transformador de potencia de 80 MVA con una relación de transformación de 132/30 kV. Constará de cuatro posiciones de interior de 30 kV, y un parque intemperie de 132 kV formado por una posición línea-transformador.
 - Línea eléctrica de alta tensión 132 kV, con inicio en la Subestación Colectora El Castillar 30/132 kV hasta la subestación Almadrones 132 kV, discurrirá por los términos municipales de Algora, Mirabueno, Alaminos y Almadrones (Guadalajara). Consta de un solo circuito, con una longitud de 11.369,21 m, con un conductor de tipo LA-280, y compuesta de 43 apoyos metálicos de celosía.

La solicitud de declaración de utilidad pública de las instalaciones incluidas en el presente proyecto está sometida al trámite de información pública, de conformidad con los artículos 55.2 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, especificados en la relación que se incluye al final de este anuncio, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados de la citada relación, así como los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar la documentación técnica así como la relación de bienes y derechos afectados, anejos a la solicitud, a través del siguiente enlace:

https://run.gob.es/hwb_ip_peol-219_dup

Las personas físicas también podrán consultar la documentación, en formato digital, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en la Avenida de Francia nº 18 de Guadalajara (19071) previa comunicación por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Asimismo, la documentación estará disponible en los ayuntamientos afectados.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro [Electrónico General de](https://reg.redsara.es/) la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, en la oficina de registro de la Subdelegación de Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones [Públicas, se presentarán exclusivamente a través](#) del Registro Electrónico General citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente citado en el PEol-219 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1. Parque eólico El Castillar



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Aerogenerador	Cimentaciones (m2)	Plataformas (m2)	Vuelo (m2)	Viales (m2)	Línea Subterránea (m2)	Torre de medición (m2)	Afección temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	Algora	9	832	19021A00900832	ALCALDE ROA JUAN ANTONIO					308,4			94,9	Labor o Labradío seco
2	Algora	9	837	19021A00900837	RELAÑO GARCIA LUISA					74,3			112,4	Labor o Labradío seco
3	Algora	9	838	19021A00900838	RELAÑO MEDINA LADISLAO					26,6			1212,5	Labor o Labradío seco
4	Algora	9	839	19021A00900839	GALLEGO GARCIA MARIA LUISA GALLEGO GARCIA ANA MARIA GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL				678,5	6,1			715,1	Labor o Labradío seco
5	Algora	9	840	19021A00900840	EN INVESTIGACION			337,2		487,3				Labor o Labradío seco
6	Algora	9	841	19021A00900841	LAYNA RELAÑO NATIVIDAD				2304,2				219,3	Labor o Labradío seco
7	Algora	9	842	19021A00900842	ROJO RODRIGUEZ HR DE EDUARDO				1000,5					Labor o Labradío seco
8	Algora	9	843	19021A00900843	MORALES TORRUBIANO ANGEL HR				480,9		23,4			Labor o Labradío seco
9	Algora	9	844	19021A00900844	GALLEGO GARCIA MARIA LUISA GALLEGO GARCIA ANA MARIA GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL					558,8			10,6	Labor o Labradío seco
10	Algora	9	845	19021A00900845	GALLEGO GARCIA MARIA LUISA GALLEGO GARCIA ANA MARIA GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL					123,2				Labor o Labradío seco
11	Algora	9	847	19021A00900847	MARINA LAINA JOAQUIN DAVID				1755,9					Labor o Labradío seco
12	Algora	9	852	19021A00900852	RELAÑO MEDINA LADISLAO				83,2					Labor o Labradío seco
13	Algora	9	853	19021A00900853	EN INVESTIGACION					204,3			51,8	Pastos
14	Algora	9	855	19021A00900855	ROJO RODRIGUEZ HR DE EDUARDO					424,2	120,7			Labor o Labradío seco
15	Algora	9	856	19021A00900856	CORREAS DE PEREDA M PILAR			90,9	100,0		745,5		1259,1	Labor o Labradío seco
16	Algora	9	859	19021A00900859	NAVALPOTRO RELAÑO CONCEPCION				2909,9				574,8	Labor o Labradío seco
17	Algora	9	861	19021A00900861	LAINA LAINA ISIDRO				2141,0					Labor o Labradío seco
18	Algora	9	864	19021A00900864	GIL RELAÑO TERESA DE JESUS					405,9	44,6			Pastos
19	Algora	9	865	19021A00900865	ALCALDE ROA JUAN ANTONIO				786,9					Labor o Labradío seco
20	Algora	9	866	19021A00900866	ALCALDE ROA JUAN ANTONIO					1088,0				Pastos
21	Algora	9	867	19021A00900867	ROJO MIRANDA HR DE EDUARDO					281,4			84,2	Pastos
22	Algora	9	1965	19021A00901965	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	6	400,8	2630,2	9988,7	5296,0	308,7		1132,1	Pastos
23	Algora	9	1969	19021A00901969	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA	7,8	801,6	5859,8	23416,4	19499,8	5095,9		7462,2	Pastos
24	Algora	9	1982	19021A00901982	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	9	400,8	2788,5	8811,4	3155,2	1247,8		1357,0	Pastos
25	Algora	9	9006	19021A00909006	AYUNTAMIENTO DE ALGORA			259,0	252,5	377,0	95,0			Vía de comunicación de dominio
26	Algora	9	9007	19021A00909007	ADIF-ALTA VELOCIDAD					389,2	60,3			Vía férrea
27	Algora	11	285	19021A01100285	YELA OLMEDA JOSE ANTONIO					621,5			16,9	Monte bajo
28	Algora	11	9005	19021A01109005	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA					26,3				VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO
29	Algora	503	16	19021A50300016	MARINA JALVO FERMIN DAVID					114,7				Labor o Labradío seco
30	Algora	503	17	19021A50300017	MARINA JALVO FERMIN DAVID					83,3				Labor o Labradío seco
31	Algora	503	18	19021A50300018	MARINA JALVO FERMIN DAVID					80,9				Labor o Labradío seco
32	Algora	503	19	19021A50300019	LAINA BRAVO MARIANO					54,2				Labor o Labradío seco
33	Algora	503	20	19021A50300020	BLANCO MARTINEZ JAVIER					240,3			79,3	Labor o Labradío seco



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Aerogenerador	Cimentaciones (m2)	Plataformas (m2)	Vuelo (m2)	Viales (m2)	Línea Subterránea (m2)	Torre de medición (m2)	Afección temporal (m2)	Naturaleza del terreno
34	Algora	503	23	19021A50300023	LAYNA MEDINA MERCEDES ROSA					366,0				Labor o Labradío seco
35	Algora	503	24	19021A50300024	MEDINA YELA FRANCISCO					82,7				Labor o Labradío seco
36	Algora	503	25	19021A50300025	MEDINA YELA MARIA TERESA					459,9				Labor o Labradío seco
37	Algora	503	27	19021A50300027	YELA YELA MARIA CARMEN					7,5				Labor o Labradío seco
38	Algora	503	28	19021A50300028	LAINA GIL FERNANDO					49,9				Labor o Labradío seco
39	Algora	503	29	19021A50300029	NAVALPOTRO MARINA RAFAELA					865,1				Labor o Labradío seco
40	Algora	503	30	19021A50300030	LAINA BRAVO ANTONIO					1043,6				Labor o Labradío seco
41	Algora	503	31	19021A50300031	MARINA JALVO FERMIN DAVID					665,6				Labor o Labradío seco
42	Algora	503	32	19021A50300032	MARTINEZ GARRIDO LUIS HERENCIA YACENTE					674,2			0,4	Labor o Labradío seco
43	Algora	503	33	19021A50300033	MONTEJANO SANZ PABLO					471,6			11,2	Labor o Labradío seco
44	Algora	503	34	19021A50300034	RUIZ YELA NATIVIDAD HERENCIA YACENTE					263,4				Labor o Labradío seco
45	Algora	503	35	19021A50300035	RUIZ MEDINA EUGENIA					785,0				Labor o Labradío seco
46	Algora	503	36	19021A50300036	RUIZ MEDINA EUGENIA					18,0				Labor o Labradío seco
47	Algora	503	65	19021A50300065	JALVO LAINA MARIA SOLEDAD					221,9				Labor o Labradío seco
48	Algora	503	100	19021A50300100	WAY ALGORA SL					283,0				Labor o Labradío seco
49	Algora	503	9001	19021A50309001	UNIDAD DE CARRETERAS DE GUADALAJARA MINISTERIO DE FOMENTO					213,3				Vía de comunicación de dominio
50	Algora	503	9009	19021A50309009	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					2390,0			14,5	Vía de comunicación de dominio
51	Algora	503	9013	19021A50309013	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					3812,5				Vía de comunicación de dominio
52	Algora	505	8	19021A50500008	GALLEGO GARCIA MARIA LUISA GALLEGO GARCIA ANA MARIA GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL								202,8	Labor o Labradío seco
53	Algora	505	6224	19021A50506224	GALLEGO BRAVO FRANCISCO HERENCIA YACENTE				1941,8	401,5	81,5			Labor o Labradío seco
54	Algora	505	6234	19021A50506234	LAINA SANZ ISABEL					536,6				Labor o Labradío seco
55	Algora	505	6235	19021A50506235	DIAZ NIETO JOSEFA					2193,6			25,2	Labor o Labradío seco
56	Algora	505	6243	19021A50506243	OLMO ROJO RAQUEL					193,8	39,6			Pastos
57	Algora	505	6244	19021A50506244	LOPEZ BALLESTEROS JULIA			11,7	2657,3		46,3			Pastos
58	Algora	505	6245	19021A50506245	RAMIREZ GALLEGO FELIX					171,2	34,7			Pastos
59	Algora	505	6396	19021A50506396	JALVO MARINA GERARDO HERENCIA YACENTE				1364,5	247,7	35,4			Labor o Labradío seco
60	Algora	505	6398	19021A50506398	OLMO GALLEGO FERNANDO					1351,7				Labor o Labradío seco
61	Algora	505	6399	19021A50506399	JALVO LAINA MARIA SOLEDAD			1496,3	2006,6	275,0	206,1		485,3	Labor o Labradío seco
62	Algora	505	6400	19021A50506400	LAINA BRAVO ANTONIO								2175,5	Labor o Labradío seco
63	Algora	505	6404	19021A50506404	RAMIREZ GALLEGO FELIX								1446,1	Labor o Labradío seco
64	Algora	505	6405	19021A50506405	RELAÑO MEDINA LADISLAO								726,4	Labor o Labradío seco
65	Algora	505	6406	19021A50506406	LAINA LAÍNA JUAN JOSE								573,2	Labor o Labradío seco
66	Algora	505	6407	19021A50506407	MARINA RELAÑO SANTIAGO								288,7	Pastos
67	Algora	505	6408	19021A50506408	LAINA LAÍNA LUISA								206,4	Pastos



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Aerogenerador	Cimentaciones (m2)	Plataformas (m2)	Vuelo (m2)	Viales (m2)	Línea Subterránea (m2)	Torre de medición (m2)	Afección temporal (m2)	Naturaleza del terreno
68	Algora	505	6409	19021A50506409	MARINA LAINA OLGA MARINA LAINA ESPERANZA								240,0	Labor o Labradío seco
69	Algora	505	6418	19021A50506418	ALCALDE ROA JUAN ANTONIO					868,2	187,5		1,1	Pastos
70	Algora	505	6420	19021A50506420	TRIGOS BARRADO ISABEL (Usufructo)					1133,8	261,7		46,8	Monte bajo
71	Algora	505	6421	19021A50506421	LAINA GIL CARMEN					757,7	240,8		69,5	Monte bajo
72	Algora	505	6422	19021A50506422	LOPEZ BALLESTEROS JULIA					6,2	87,2			Labor o Labradío seco
73	Algora	505	6423	19021A50506423	ESTERAS HUERTAS MELITON					1117,7	481,7		138,6	Monte bajo
74	Algora	505	6424	19021A50506424	GALLEGO LAINA JOSE LUIS					159,3	199,4			Monte bajo
75	Algora	505	6438	19021A50506438	ALCALDE ROA JUAN ANTONIO					755,3	221,2		2,4	Pastos
76	Algora	505	6488	19021A50506488	GALLEGO ALCOLEA ROSARIO					18,5				Labor o Labradío seco
77	Algora	505	6489	19021A50506489	OLMO SANZ VICENTE					272,6			208,9	Labor o Labradío seco
78	Algora	505	6624	19021A50506624	GALLEGO PORTILLO CARMEN					59,6			6,1	Labor o Labradío seco
79	Algora	505	6793	19021A50506793	LAINA ROMO LUCIA				119,6					Pastos
80	Algora	505	6794	19021A50506794	LAINA BARBAS PERPETUA					3685,8				Pastos
81	Algora	505	6795	19021A50506795	PORTILLO MOMBLONA VALERIANO					326,0				Pastos
82	Algora	505	6814	19021A50506814	GALLEGO PORTILLO LUCIO					1276,9			1,5	Pastos
83	Algora	505	6815	19021A50506815	MOMBLONA YELA VICENTE					265,2			1,9	Labor o Labradío seco
84	Algora	505	6816	19021A50506816	PORTILLO MOMBLONA EULALIA					428,1			3,2	Labor o Labradío seco
85	Algora	505	6817	19021A50506817	GONZALEZ SOPEÑA EDUARDO GONZALEZ SOPEÑA ÁNGEL GONZALEZ SOPEÑA ÁLVARO					488,9		1,1	Labor o Labradío seco	
86	Algora	505	6818	19021A50506818	PARIENTE ROJO TEODORA EUFEMIA					464,1				Labor o Labradío seco
87	Algora	505	6819	19021A50506819	RELAÑO PORTILLO ROSA MARIA RELAÑO PORTILLO MARIA DOLORES					591,6				Labor o Labradío seco
88	Algora	505	6820	19021A50506820	PARIENTE ROJO ANTONIO					28,0				Labor o Labradío seco
89	Algora	505	6822	19021A50506822	MOMBLONA YELA VICENTE					3038,4			142,1	Pastos
90	Algora	505	6823	19021A50506823	RELAÑO MEDINA ELENA					200,0			63,2	Pastos
91	Algora	505	6824	19021A50506824	GONZALEZ ROJO CARLOS GONZALEZ ROJO ANGELES GONZALEZ ROJO ALFONSO GONZALEZ ROJO JUAN ANTONIO GONZALEZ ROJO CLARA					141,6		71,7	Pastos	
92	Algora	505	6825	19021A50506825	PARIENTE ROJO EZEQUIEL					152,4			73,0	Pastos
93	Algora	505	6826	19021A50506826	RELAÑO GALLEGO JOSE					66,4			24,7	Pastos
94	Algora	505	6827	19021A50506827	FUENTE GONZALEZ ANA MARIA					143,7			17,8	Pastos
95	Algora	505	6829	19021A50506829	LAINA BARBAS PERPETUA					175,6				Pastos
96	Algora	505	6830	19021A50506830	FERNANDEZ LAYNA JORGE					65,7				Pastos
97	Algora	505	6831	19021A50506831	ORTEGO PARIENTE BENITO					14,4				Pastos
98	Algora	505	6832	19021A50506832	PARDO PEREGRINA ALEJANDRO					11,1				Pastos
99	Algora	505	6833	19021A50506833	LAYNA LAYNA VICENTE					3,3				Pastos
100	Algora	505	6834	19021A50506834	GONZALEZ SANZ OFELIA					300,8				Pastos
101	Algora	505	6835	19021A50506835	RELAÑO GALLEGO EULALIA					239,7				Pastos
102	Algora	505	6836	19021A50506836	PORTILLO MOMBLONA MARIA					249,7				Labor o Labradío seco
103	Algora	505	6837	19021A50506837	PARIENTE RELAÑO GLORIA					192,6				Pastos



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Aerogenerador	Cimentaciones (m2)	Plataformas (m2)	Vuelo (m2)	Viales (m2)	Línea Subterránea (m2)	Torre de medición (m2)	Afección temporal (m2)	Naturaleza del terreno
104	Algora	505	6838	19021A50506838	NUÑO LOPEZ MARIA JESUS PARIENTE NUÑO COVADONGA PARIENTE NUÑO DAVID					628,6			172,1	Pastos
105	Algora	505	6839	19021A50506839	FUENTE GONZALEZ MANUELA					333,4			4,8	Pastos
106	Algora	505	6840	19021A50506840	GONZALEZ ROJO CARLOS GONZALEZ ROJO ANGELES GONZALEZ ROJO ALFONSO GONZALEZ ROJO JUAN ANTONIO GONZALEZ ROJO CLARA					138,9				Pastos
107	Algora	505	6854	19021A50506854	ROJO MIRANDA HR PABLO					673,1	73,9			Pastos
108	Algora	505	6855	19021A50506855	PARDO PEREGRINA ALEJANDRO					404,7	212,9			Pastos
109	Algora	505	6856	19021A50506856	EN INVESTIGACION					89,6			23,6	Pastos
110	Algora	505	6857	19021A50506857	GONZALEZ SANZ OFELIA					8,4				Pastos
111	Algora	505	6858	19021A50506858	GONZALEZ PARIENTE CONSUELO					8,6				Monte bajo
112	Algora	505	6859	19021A50506859	LOPEZ COLADO MARIA LUISA					19,1				Monte bajo
113	Algora	505	6875	19021A50506875	GONZALEZ HR DE MARIA					713,7	175,9		24,8	Pastos
114	Algora	505	6979	19021A50506979	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA				271,4	2688,1	1013,5	1117,5	1106,8	Monte bajo
115	Algora	505	6980	19021A50506980	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA	1,2,3	1202,5	7942,9	32956,4	16944,7	5113,7		7904,0	Monte bajo
116	Algora	505	7793	19021A50507793	LAINA ROMO LUCIA					3,8				Pastos
117	Algora	505	7794	19021A50507794	LAINA BARBAS PERPETUA					184,8				Monte bajo
118	Algora	505	7980	19021A50507980	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA				298,1	7047,4	2545,7		7107,7	Monte bajo
119	Algora	505	9002	19021A50509002	AYUNTAMIENTO DE ALGORA				417,4	124,1	25,6		63,6	Vía de comunicación de dominio
120	Algora	505	9005	19021A50509005	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					39,6				Vía de comunicación de dominio
121	Algora	505	9006	19021A50509006	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					65,3				Vía de comunicación de dominio
122	Algora	506	23	19021A50600023	YELA LAINA SATURNINO HERENCIA YACENTE					96,5				Labor o Labradío secoano
123	Algora	506	24	19021A50600024	MARINA JALVO FERMIN DAVID					521,2				Labor o Labradío secoano
124	Algora	506	25	19021A50600025	RELAÑO GARCIA LUISA					3394,6			306,8	Labor o Labradío secoano
125	Algora	506	26	19021A50600026	MARINA JALVO FERMIN DAVID					610,3			9,1	Labor o Labradío secoano
126	Algora	506	29	19021A50600029	MARINA LAINA OLGA MARINA LAINA ESPERANZA					66,9			206,0	Labor o Labradío secoano
127	Algora	506	10031	19021A50610031	RELAÑO MEDINA LADISLAO				751,0					Labor o Labradío secoano
128	Algora	506	32	19021A50600032	LAINA RELAÑO JESUSA				98,1					Labor o Labradío secoano
129	Algora	506	33	19021A50600033	LAYNA RELAÑO MARTIN					822,3	326,0			Labor o Labradío secoano
130	Algora	506	34	19021A50600034	LAYNA RELAÑO NATIVIDAD					273,1	229,5			Labor o Labradío secoano
131	Algora	506	42	19021A50600042	CORREAS DE PEREDA M PILAR			365,5	3688,4		211,5			Labor o Labradío secoano
132	Algora	506	9002	19021A50609002	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					2558,8			64,0	Vía de comunicación de dominio
133	Algora	506	9004	19021A50609004	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					98,0				Vía de comunicación de dominio
134	Algora	506	9006	19021A50609006	AYUNTAMIENTO DE ALGORA					6,7				Vía de comunicación de dominio
135	Algora	507	1	19021A50700001	RUIZ MEDINA EUGENIA						536,0			Labor o Labradío secoano
136	Algora	507	18	19021A50700018	MEDINA YELA MARIA TERESA						447,4			Labor o Labradío secoano
137	Algora	507	10018	19021A50710018	MEDINA YELA FRANCISCO						345,1			Labor o Labradío secoano
138	Algora	507	20018	19021A50720018	MEDINA YELA DAMIAN RICARDO						650,2			Pastos



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Aerogenerador	Cimentaciones (m2)	Plataformas (m2)	Vuelo (m2)	Viales (m2)	Línea Subterránea (m2)	Torre de medición (m2)	Afección temporal (m2)	Naturaleza del terreno
139	Algora	507	6439	19021A50706439	MONTEJANO CASTILLO RAFAEL						405,1			Labor o Labradío secoano
140	Algora	507	6981	19021A50706981	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	4,5	801,6	6092,7	26072,4	20893,4	8001,6		6925,1	Monte bajo
141	Algora	507	6999	19021A50706999	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA					2900,9			114,5	Monte bajo
142	Algora	507	7000	19021A50707000	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA					1505,2	4353,3		4,6	Monte bajo
143	Algora	507	7981	19021A50707981	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						3194,4			Labor o Labradío secoano
144	Algora	507	9001	19021A50709001	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						44,8			Vía de comunicación de dominio
145	Algora	507	9004	19021A50709004	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						49,8			Vía de comunicación de dominio
146	Algora	507	9005	19021A50709005	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA					868,2	322,1			VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO
147	Algora	507	9007	19021A50709007	ADIF-ALTA VELOCIDAD					4943,5	479,8		39,0	Vía férrea
148	Algora	507	9008	19021A50709008	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						216,9			Vía de comunicación de dominio
149	Algora	507	9009	19021A50709009	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						17,0			Vía de comunicación de dominio
150	Algora	507	9010	19021A50709010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO						31,4			Hidrografía natural (río,lagun)
151	Algora	507	9014	19021A50709014	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA					127,2	709,0			Vía de comunicación de dominio
152	Algora	508	10005	19021A50810005	LAINA MARINA ISABEL						567,8			Pastos
153	Algora	508	10029	19021A50810029	RELAÑO MEDINA LADISLAO						743,2			Labor o Labradío secoano
154	Algora	508	5925	19021A50805925	GALLEGO GARCIA MARIA LUISA GALLEGO GARCIA ANA MARIA GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL						63,4			Labor o Labradío secoano
155	Algora	508	5927	19021A50805927	BRAVO RELAÑO CARMEN						513,0			Pastos
156	Algora	508	5948	19021A50805948	YELA LAINA SATURNINO HERENCIA YACENTE			708,2	130,3	763,4	301,9		561,3	Pastos
157	Algora	508	5949	19021A50805949	PUENTE MARTINEZ NARCISO					784,6			681,8	Pastos
158	Algora	508	6472	19021A50806472	GALLEGO GARCIA MARIA LUISA GALLEGO GARCIA ANA MARIA GALLEGO GARCIA MIGUEL ANGEL						288,6			Pastos
159	Algora	508	6482	19021A50806482	ROJO RODRIGUEZ HR DE EDUARDO						123,7			Pastos
160	Algora	508	6983	19021A50806983	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	10	400,8	2232,4	7766,4	574,9	2467,4		1071,0	Pastos
161	Algora	508	6985	19021A50806985	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						2075,3			Monte bajo
162	Algora	508	6992	19021A50806992	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA						1451,1			Pastos
164	Algora	508	9005	19021A50809005	JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA						108,0			Vía de comunicación de dominio
165	Algora	508	9007	19021A50809007	ADIF-ALTA VELOCIDAD					3142,0	2863,1			Vía férrea
166	Algora	508	9010	19021A50809010	AYUNTAMIENTO DE ALGORA						21,7			Vía de comunicación de dominio
167	Mirabueno	3	193	19217A00300193	BLANCO SANZ AGUSTIN					2593,5			428,3	Labor o Labradío secoano
168	Mirabueno	3	194	19217A00300194	HEREDEROS DE VALERIANA GALLEGU ROJO					5,2			12,7	Labor o Labradío secoano
169	Mirabueno	3	256	19217A00300256	SANZ ROJO PILAR								272,0	Labor o Labradío secoano
170	Mirabueno	3	257	19217A00300257	SANZ ROJO PILAR								124,5	Labor o Labradío secoano
171	Mirabueno	3	9001	19217A00309001	AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO					146,1			131,9	Vía de comunicación de dominio
172	Mirabueno	3	9003	19217A00309003	AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO					24,3				Vía de comunicación de dominio
173	Mirabueno	4	138	19217A00400138	PARIENTE ROJO LUISA					569,6				Labor o Labradío secoano



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Aerogenerador	Cimentaciones (m2)	Plataformas (m2)	Vuelo (m2)	Viales (m2)	Línea Subterránea (m2)	Torre de medición (m2)	Afección temporal (m2)	Naturaleza del terreno
174	Mirabueno	4	139	19217A00400139	RELAÑO GARCIA LUISA					353,6				Labor o Labradío seco
175	Mirabueno	4	140	19217A00400140	ORTEGO IGLESIAS CIPRIANO					140,6				Labor o Labradío seco
176	Mirabueno	4	141	19217A00400141	GONZALEZ SANZ JUAN JOSE, RELAÑO VILLAVEVERDE MONSERRAT					272,7		38,9		Labor o Labradío seco
177	Mirabueno	4	142	19217A00400142	PORTILLO SANZ MARTIN SIMÓN					554,1				Labor o Labradío seco
178	Mirabueno	4	143	19217A00400143	LAINA BARGAS					101,6				Labor o Labradío seco
179	Mirabueno	4	144	19217A00400144	OLMEDA MOMBLONA MARTIN					510,9				Labor o Labradío seco
180	Mirabueno	4	145	19217A00400145	PORTILLO MOMBLONA AURELIO					190,8				Labor o Labradío seco
181	Mirabueno	4	146	19217A00400146	GONZALEZ SANZ OFELIA					317,4				Labor o Labradío seco
182	Mirabueno	4	147	19217A00400147	SERRANO GOMEZ MANUEL					1947,4				Labor o Labradío seco
183	Mirabueno	4	181	19217A00400181	GONZALEZ SAINZ IRENE					1410,4				Labor o Labradío seco
184	Mirabueno	4	182	19217A00400182	GOMEZ GONZALEZ ANGELES					680,9				Labor o Labradío seco
185	Mirabueno	4	9001	19217A00409001	AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO					6113,4				Vía de comunicación de dominio
186	Mirabueno	5	183	19217A00500183	GONZALEZ PARIENTE CONSUELO					1184,9				Labor o Labradío seco
187	Mirabueno	5	192	19217A00500192	RELAÑO GALLEGO MARIA NIEVES					385,9				Labor o Labradío seco
188	Mirabueno	5	9001	19217A00509001	AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO					5623,6		3,7		Vía de comunicación de dominio
189	Mirabueno	5	9016	19217A00509016	AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO					11,0				Vía de comunicación de dominio
190	Torre mocha del Campo	507	1	19340D50700001	ESTEBAN ARRIBAS FUENTE Y MÁS	12,13	801,6	7091,5	34659,9	18406,1	5914,0	7610,1		Pastos
191	Torre mocha del Campo	507	6	19340D50700006	BERMEJO INIESTOLA TOMÁS				477,8					Labor o Labradío seco
192	Torre mocha del Campo	507	7	19340D50700007	BERMEJO CASAS JAVIER BERMEJO CASAS MARIA DEL CARMEN	11	400,8	2041,6	11292,0	4703,2	1471,0	3359,3		Labor o Labradío seco
193	Torre mocha del Campo	507	5541	19340D50705541	BERMEJO INIESTOLA SANTIAGO							40,8		Improductivo
194	Torre mocha del Campo	507	5542	19340D50705542	CORREAS MARCO JOSE LUIS				930,4			36,6		Pastos
195	Torre mocha del Campo	508	50001	19340D50850001	ESTEBAN ARRIBAS FUENTE Y MÁS			2,4	3780,1	240,6				Pastos
196	El Sotillo	502	5171	19313A50205171	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO				1031,1					Matorral
197	El Sotillo	501	2	19313A50100002	VILLAVEVERDE LANGA JOSE MARIA				74,0					Labor o Labradío seco
198	El Sotillo	501	5258	19313A50105258	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO				677,6					Matorral
199	El Sotillo	501	3	19313A50100003	LANGA CASALENGUA CARLOS JAVIER				1744,3					Labor o Labradío seco
200	El Sotillo	501	9016	19313A50109016	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO				432,7					Vía de comunicación de dominio
201	El Sotillo	501	5351	19313A50105351	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO				344,4					Matorral
202	El Sotillo	501	5257	19313A50105257	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO				718,3					Matorral

2. Subestación colectora El Castillar 30/132 kV

Nº parcela proyecto	Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Apellidos y Nombre	Sup. Temporal (m2)	Sup. Permanente Ocupación (m2)	Naturaleza del terreno
118	Algora	505	7980	19021A50507980	ASOC DE BALDIOS DE ALGORA	7107,7	2131,7	Monte bajo

3. Línea eléctrica de alta tensión 132 kV



Nº PARCELA PROYECTO	TÉRMINO MUNICIPAL	DOLGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	APELLIDOS Y NOMBRE	Longitud traza	Servidumbre de vialidad (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyo	Sup. Permanente (ocupación Apoyo (m2))	Sup. Ocupación Temporal Apoyo (m2)	Long. Radialidad (m)	Long. Camino a mejorar (m)	Long. Camino nuevo (m)	Sup. Total Camino (m2)	Naturalaleza del terreno	
166	Almadrones	506	163	19024450600163	ORTEGA ALCALDE LUIS MARIANO	63.84	2082.93									Labor o Labradío secano	
167	Almadrones	506	9009	19024450609009	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES	4.97	144.01									Vía de comunicación de dominio	
168	Almadrones	506	140	19024450600140	UTE GAJANEJOS	98.16	3028.09		39	102.01	752.93	167.23			668.91	Labor o Labradío secano	
169	Almadrones	505	9001	19024450509001	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES	11.66	408.96									Vía de comunicación de dominio	
170	Almadrones	505	132	19024450500132	ALCALDE FOGUET JULIA JOSEFA CONTERA ALCALDE JOSE MANUEL CONTERA ALCALDE MARIA VICTORIA	113.94	4166.73									Labor o Labradío secano	
171	Almadrones	505	136	19024450500136	ALCALDE GARCIA DEMETRID	391.36	12709.85		40-41	183.91	1466.13	156.33				925.31	Labor o Labradío secano
172	Almadrones	505	9004	19024450509004	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES	5.01	147.16									Vía de comunicación de dominio	
173	Almadrones	505	135	19024450500135	JUAREZ SANZ CARMEN	224.16	5612.07		42-43	190.59	1342.42	70.52				282.09	Labor o Labradío secano
174	Almadrones	505	9012	19024450509012	AYUNTAMIENTO DE ALMADRONES		23.38					73.38				Vía de comunicación de dominio	
175	Algora	11	362	19021A01100362	GALLIGO RIGOBERTO		80.75									Monte bajo	
176	Algora	11	640	19021A01100640	HNAS LAYNA SANZ PAULA AMPARO, ISABEL Y MARIA JOSEFA (33%)		35.96									Monte bajo	
177	Algora	11	565	19021A01100565	GONZALEZ MOMBLONA MARTINA		0.93									Labor o Labradío secano	
178	Mirabueno	3	398	19217A00300398	PORTILLO MOMBLONA AURELIO		11.54									Labor o Labradío secano	
179	Alaminos	506	226	19005A50600226	DE LA CASA BARTOLOME JACINTO	89.3	2852.40		19	95.92	524.87	237.26				949.02	Labor o Labradío secano
180	Alaminos	506	227	19005A50600227	LOPEZ DE LUCAS JESUS	59.24	2276.85					51.38				205.53	Labor o Labradío secano
181	Alaminos	506	228	19005A50600228	CASA SANZ BASILIO	63.12	2392.87					56.96				227.85	Labor o Labradío secano
182	Alaminos	506	218	19005A50600218	LOPEZ DE LUCAS JESUS		2.79									Labor o Labradío secano	
183	Alaminos	504	190	19005A50400190	MARIA DE LA PAZ DIAZ BARTOLOME	147.41	5344.26					348.59				1394.35	Labor o Labradío secano
184	Alaminos	504	191	19005A50400191	MARTINEZ BARTOLOME MARIA JESUS	113.12	3682.85		27	102.01	763.93	22.26				89.05	Labor o Labradío secano
185	Alaminos	504	172	19005A50400172	UTE GAJANEJOS		7.75									Labor o Labradío secano	
186	Almadrones	509	347	19024450900347	HERNANDEZ DIAZ PEDRO		80.65									Labor o Labradío secano	
187	Almadrones	505	131	19024450500131	CONTERA DE DIEGO CELESTINO		91.59									Labor o Labradío secano	
188	Almadrones	505	130	19024450500130	ALCALDE CONTERA LIBRADA MERCEDES		3.00									Labor o Labradío secano	

Guadalajara, 15 de octubre de 2024.El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS PARA EL AÑO 2024

3416

En cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos y Asociaciones para la recuperación de las Botargas para el año 2024 y se procede a publicar Decreto núm. 2024-10974 de Resolución Definitiva de 29 de octubre de 2024.

“ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones para la recuperación de las botargas para el año 2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 108 de fecha 06 de junio de 2024.
2. El objeto de la citada convocatoria es regular la concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos de recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas.
Los beneficiarios de estas subvenciones son los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara
3. El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 25.000,00€ imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, de la Diputación provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:
 - Línea 1- Aplicación 430.46204 “Ayudas para recuperación botargas (Ayuntamientos)” 12.500,00€
 - Línea 2- Aplicación 430.48907 “Ayudas para recuperación de botargas (Asociaciones)” 12.500,00€El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la estipulación cuarta de la citada convocatoria de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se han presentado un total de 14 solicitudes, de las que 9 han sido Ayuntamientos, 5 han Asociaciones.
5. Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la



subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, se emitió informe de resolución provisional el pasado 28 de agosto de 2024. El 29 de agosto de 2024 se formuló propuesta de resolución provisional y el 03 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm. 177 de 17 septiembre de 2024.

6. Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el BOP, y habiendo recibido únicamente la alegación de 1 solicitante ha sido desestimada.
7. La norma decimosegunda de la Convocatoria de subvenciones señala que en el caso de que no se estimen las alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al delegarse esta competencia.
8. Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada de Turismo, Ferias y relaciones con medios de Comunicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Asociación Deportivo-Socio-Cultural La Morada de Fuencemillán a la Resolución Provisional de la Junta de Gobierno de 3 de septiembre de 2024 de la subvención solicitada en base a la convocatoria de subvenciones y ayudas para la Recuperación de las Botargas para el año 2024, en base a:

Conforme establece dicha resolución provisional, se le concede a la citada asociación una subvención por importe de 1.517,82.-€ para la recuperación de la botarga de San Pablo. La asociación manifiesta en sus alegaciones que dicha subvención no les cuadra con lo solicitado, puesto que en la memoria vienen varios conceptos como son folletos, barajas, pegatinas o cinco tallas de madera.

La norma reguladora novena de la convocatoria establece claramente que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Asimismo, establece que “tampoco tendrán la consideración de gastos subvencionables, aquellos relativos a la celebración de la fiesta de la Botarga al haber otra convocatoria específica para las fiestas de interés turístico provincial para el año 2024

En la memoria presentada por la Asociación se dice que, en dicha Festividad, además de la aparición de la Botarga, hay misa y procesión (es de destacar, los bailes que realiza a la salida y entrada de la iglesia para proceder a la procesión, en señal de burla al Santo), degustación de una comida popular (migas) para todos los



asistentes y la entrega de una talla de San Pablo, en madera tallada por un artista de la localidad, al Botarga de Honor, por lo que se considera un acto propio de la Fiesta.

Asimismo, en el presupuesto de ingresos y gastos presentados con la solicitud de subvención, se contempla como gasto cinco tallas en madera para patrocinar la Fiesta de la Botarga. Del mismo modo, acompaña factura de Carpintería Artesanal Pablo García SLU, relativa a la realización de 5 tallas en madera maciza para promocionar la Fiesta de la Botarga.

En consecuencia, la realización de las citadas tallas de madera no se pueden considerar un gasto subvencionable conforme a la convocatoria de subvenciones para la recuperación de las botargas, sino como gasto conforme a la convocatoria de subvenciones para fiestas de interés turístico provincial para 2024.

SEGUNDO. Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los siguientes Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4140/2024	P1900700D	Albalate de Zorita	Banderolas Botarga de San Blas	45	407,14€	80%
4144/2024	P1929300J	Romanones	Taller indumentaria tradicional	38	1.160,00€	80%
4424/2024	P1904200A	Arbancón	Figura gigante acompañamiento Botarga de las Candelas	43	1.623,87€	
4485/2024	P1936700B	Valdeñño Fernández	Restauración trajes e indumentaria de los Danzantes y Botarga	46	300,18€	80%
4492/2024	P1919700C	Málaga del Fresno	Confección y recuperación traje Botarga infantil	43	968,00€	80%
4495/2024	P1923000B	Mudux	Confección y recuperación traje Botarga Santa Ana de la Alcarria y San Pantaleón	42	370,64€	80%
4506/2024	P1922000C	Moherando	Material promocional y divulgación Botarga de Moherando	34	365,42€	80%
4521/2024	P191400F	Gajanejos	Material promocional y divulgación de las Vaquillas	40	1.268,08€	80%
TOTAL				331	6.463,34 €	

TOTAL, subvención 6.463,34 €



TOTAL, beneficiarios8

TERCERO.: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las siguientes Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de las botargas:

EXP.	NIF	ASOCIACIONES	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUBVEN.	OBSERV.
4141/2024	G19240795	Asoc. Deportivo Socio- Cultural La Morada.	Botarga San Pablo	42	1.517,82€	80%
4145/2024	G19210020	Asoc. Socio cultural Amigos de Beleña de Sorbe	Video Reportaje	51	387,20€	80%
4490/2024	G19118546	Asociación Socio-Cultural El Sauce	Recuperación y conservación de la Botarga de Valdesaz	46	2.420,00€	80%
4494/2024	G19019520	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Diablos y mascaritas de Luzón	44	316,40€	80%
4504/2024	G19305739	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Botarga de Villaseca de Uceda	41	392,91€	80%
TOTAL				224	5.034,34 €	

TOTAL, subvención 5.034,34 €

TOTAL, beneficiarios 5

CUARTO.- Admitir el desistimiento del solicitante que a continuación se detalla:

EXP.	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
4142/2024	P1914000C	Fuencemillán	Estandarte promoción Botarga San Pablo	Desiste

QUINTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 31 de octubre de 2024. El presidente de la Diputación Provincial,
D.José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE TURISMO

RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO PARA EL AÑO 2024

3415

En cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a Municipios y EATIM para la realización de Material Promocional Turístico Provincial para el año 2024, y se procede a publicar Decreto núm. 2024-10976 de Resolución Definitiva de 29 de octubre de 2024

“ANTECEDENTES

1.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024 se aprobó las bases y convocatoria de subvenciones para realización de material promocional turístico para el año 2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 02 de abril de 2024.

2.-El objeto de la citada convocatoria es regular la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar los gastos para dotar a estos de material promocional turístico, de distribución gratuita, que muestre la oferta turística de los municipios, a fin de posibilitar que la importante capacidad de atracción turística pueda derivar en la formación de un producto turístico de primer orden, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada

Los beneficiarios de estas subvenciones son los Municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara con una población inferior a 20.000 habitantes.

3.-La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 40.000,00 euros. Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación 430.46203 (A Ayuntamientos, convocatoria para material promocional) y 430.46803 (A EATIM) del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial para el año 2024.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables y de 2.000 euros por solicitante, no pudiendo superar en su



conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

4.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la estipulación cuarta de la citada convocatoria de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se han presentado un total de 77 solicitudes, de las que 74 han sido municipios, 2 han sido EATIM y 1 ha sido una Mancomunidad.

5.-Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, se emitió informe de resolución provisional el pasado 23 de agosto de 2024. El 26 de agosto de 2024 se formuló propuesta de resolución provisional y el 28 de agosto la Junta de Gobierno aprobó la misma. Dicha resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones fue publicada en el BOP núm.177 de 17 septiembre de 2024

6.-Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el BOP, se han recibido únicamente las alegaciones de dos solicitantes que han sido desestimadas.

7.- La norma decimoprimer de la Convocatoria de subvenciones señala que en el caso de que no se estimen las alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al delegarse esta competencia.

8.- Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada de Turismo, Ferias y relaciones con medios de Comunicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los municipios que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional turístico:

EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2131/2024	P19144000E	Fuentelsaz	Video promocional turístico	35	431,17 €	
2182/2024	P1934100G	Torremocha del Pinar	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2183/2024	P1923300F	Navas de Jadraque	Video promocional Museo Etnográfico	50	615,95 €	
2184/2024	P1916100I	Hiendelaencina	Video promocional turístico	55	677,55 €	
2186/2024	P1940100I	Yunquera de Henares	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2187/2024	P1932400C	Tierzo	Diseño y desarrollo página web turismo	52	640,59 €	
2188/2024	P1902700B	Almonacid de Zorita	Folletos turísticos	46	566,68 €	
2189/2024	P1930600J	Selas	Video promocional turístico	50	615,95 €	



EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2295/2024	P1931600I	Tamajón	Guía turística del Centro de Interpretación Paleontológica y Arqueológica	35	431,17 €	
2297/2024	P1926500H	El Pobo de Dueñas	Video promocional turístico	48	591,32 €	
2319/2024	P1922300G	Mondéjar	Folletos turísticos	33	338,80 €	80%
2321/2024	P1920100C	Maranchón	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2322/2024	P1919900I	Mandayona	Planos sendero PR-GU 08	30	369,57 €	
2325/2024	P1925900A	Peralejos de las Truchas	Video promocional turístico	48	591,32 €	
2326/2024	P1931000B	Sigüenza	Mapa turístico infantil	49	603,63 €	
2328/2024	P1928700B	Riofrío del Llano	Diseño y desarrollo página web turismo	47	579,00 €	
2351/2024	P1911000F	Cogolludo	Folletos turísticos	51	503,36 €	80%
2352/2024	P1917900A	Illana	Diseño y desarrollo página web turismo	55	677,55 €	
2353/2024	P1939700I	Yebra	Creación contenido para RRSS	57	702,19 €	
2354/2024	P1915000B	Galve del Sorbe	Folletos turísticos	40	492,76 €	
2355/2024	P1929300J	Romanones	Folletos turísticos	36	443,49 €	
2379/2024	P1940400C	Zarzuela de Jadraque	Folleto promocional senderos	49	603,63 €	
2380/2024	P1912900F	Durón	Folletos turísticos	35	431,17 €	
2381/2024	P1906600J	Budia	Folletos turísticos	46	566,68 €	
2382/2024	P19144000E	Milmarcos	Video promocional turístico	50	435,60 €	80%
2514/2024	P1900700D	Albalate de Zorita	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2516/2024	P19164000C	Hita	Folletos turísticos	42	517,40 €	
2556/2024	P1939400F	Villel de Mesa	Diseño y desarrollo página web turismo	48	591,32 €	
2559/2024	P1918500H	Jadraque	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2560/2024	P1915800E	Henche	Folletos turísticos	35	431,17 €	
2572/2024	P1929900G	Salmerón	Mapa turístico	44	153,91 €	80%
2573/2024	P1920700J	Mazuecos	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2574/2024	P1906200I	Berninches	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2583/2024	P1925800C	Peñalver	Folletos turísticos	36	443,49 €	
2584/2024	P1914300G	Fuentelencina	Video promocional turístico	51	628,27 €	
2596/2024	P1906500B	Brihuega	Folletos turísticos	35	431,17 €	
2597/2024	P1910100E	Cifuentes	Video promocional turístico	54	580,80 €	80%
2598/2024	P1929700A	Sacedón	Video promocional turístico	46	566,68 €	
2599/2024	P1901500G	Alcoroches	Video promocional turístico	50	615,95 €	
2600/2024	P6920201H	Marchamalo	Video promocional turístico	53	652,91 €	
2601/2024	P1922000C	Mohernando	Folletos turísticos	31	381,89 €	



EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2738/2024	P1916900B	Horche	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2739/2024	P1925300D	Pastrana	Folletos turísticos	62	763,78 €	
2740/2024	P1940300E	Zaorejas	Folletos turísticos	29	357,25 €	
2741/2024	P1904600B	Armallones	Folletos turísticos	30	210,06 €	80%
2743/2024	P1925200F	Pareja	Video promocional turístico	57	702,19 €	
2744/2024	P1926600F	Poveda de la Sierra	Folletos turísticos	39	480,44 €	
2745/2024	P1929000F	Robledo de Corpes	Folletos turísticos	29	186,21 €	80%
2746/2024	P1923700G	Olmeda de Cobeta	Tour virtual interactivo	63	776,10 €	
2747/2024	P1940300E	El Recuenco	Diseño y desarrollo página web turismo	49	603,63 €	
2749/2024	P1935100F	Trijueque	Visor web fotografías 360º	64	788,42 €	
2750/2024	P1935400J	Uceda	Tour virtual interactivo	63	776,10 €	
2751/2024	P1925700E	Peñalén	Folleto turístico	39	480,44 €	
2752/2024	P-1937700A	Valverde de los Arroyos	Folleto turístico	37	455,81 €	
2753/2024	P1905100B	Atienza	Video promocional turístico	66	813,06 €	
2754/2024	P1919100F	Loranca de Tajuña	Video promocional turístico	48	591,32 €	
2755/2024	P1924200G	Orea	Creación contenido blog OREATURISMO	53	652,91 €	
2756/2024	P1914600J	Fuentenovilla	Creación contenido para RRSS	57	702,19 €	
2757/2024	P1908500J	El Casar	Video promocional turístico	49	603,63 €	
2758/2024	P1904300I	Arbeteta	Diseño y desarrollo página web turismo	48	591,32 €	
2759/2024	P1904200A	Arbancón	Mejora web turismo	49	603,63 €	
2761/2024	P1935200D	Trillo	Visor web fotografías 360º	63	776,10 €	
2762/2024	P1921700I	Mirabueno	Video promocional turístico	45	554,36 €	
2763/2024	P1903200B	Alustante	Guías turísticas	38	468,12 €	
2764/2024	P1902400I	Almadrones	Video promocional turístico	47	579,00 €	
2765/2024	P1919300B	Luzaga	Guías Centro Rural Arqueológico	38	468,12 €	
2766/2024	P1902100E	Algora	Folletos turísticos	30	369,57 €	
2555/2024	P1923600I	El Olivar	Diseño y desarrollo página web turismo	47	579,00 €	

TOTAL, subvención 37.838,36 €

TOTAL, beneficiarios 68

SEGUNDO. - Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las EATIM que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional turístico:



EXPEDIENTE	NIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PROP. SUBVENCIÓN	OBSERV.
2170/2024	P900039G	EATIM Tobillos	Diseño y desarrollo página web turismo	49	603,63 €	
2571/2024	P1900040E	EATIM de Gualda	Folleto turísticos	31	381,89 €	

TOTAL, subvención 985,53 €

TOTAL, beneficiarios 2

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Tendilla, con NIF P1932100I, y como consecuencia, desestimar la solicitud de subvención en base a:

La norma reguladora novena de la convocatoria establece claramente que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Asimismo, se especifica que no tendrán la consideración de gastos subvencionables las estructuras metálicas y de madera de cualquier tipo, de carácter publicitario, de señalización, de fijación o soporte de cartelería, etc.

El Ayuntamiento de Tendilla en su solicitud de subvención presentada para acogerse a la misma, conforme el objeto o finalidad para la que solicita la subvención determina como denominación de la actividad atriles de infografía monumental turística del municipio de Tendilla, en los que irán instaladas unas placas Dibon, lo que no se ajusta al objeto de la convocatoria.

En consecuencia, no se puede considerar, conforme establece la correspondiente convocatoria en su base novena, este tipo de material, como gastos de edición de material turístico promocional impreso de distribución gratuita.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Alhóndiga, con NIF P1902200C, y como consecuencia, desestimar la solicitud de subvención en base a:

La norma reguladora novena de la convocatoria establece claramente que serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

c) Gastos de elaboración de la página web de turismo del municipio o mejora y actualización de la página web de la entidad local y EATIM en lo que respecta al apartado o enlace de la promoción turística del municipio: creatividad, diseño y



programación, creación, elaboración y maquetación de contenidos, textos, fotografías, elementos audiovisuales o mensajes turísticos, desarrollo de visor de fotografías en 360º.

El Ayuntamiento de Alhóndiga en su solicitud de subvención presentada para acogerse a la citada convocatoria, conforme el objeto o finalidad para la que solicita la subvención determina como denominación de actividad desarrollo proyecto página web ayuntamiento, para conseguir mejorar la imagen que trasmite el Ayuntamiento a través de internet.

La creación de una página municipal, con un contenido general y fundamentalmente institucional no se ajusta a lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones.

En consecuencia, no se puede considerar, conforme establece la correspondiente convocatoria en su base novena, este tipo de material la consideración de material promocional turístico.

QUINTO.- Desestimar definitivamente las subvenciones a las entidades que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico para el año 2024:

EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	OBSERVACIONES
2190/2024	P1919600E	Ayto. Majaerayo	Web ayuntamiento	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2293/2024	P1927300B	Ayto. Puebla de Beleña	Paneles informativos	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2513/2024	P1905200J	Ayto. Auñón	Web ayuntamiento	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2558/2024	P1932100I	Ayto. Tendilla	Atriles infografías	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2742/2024	P1921800G	Ayto. Miralrío	web	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2748/2024	P1902200C	Ayto. Alhóndiga	web	Solicita gasto no subvencionable (base 9ª)
2760/2024	6932001H	Mancomunidad Campo-Mesa	web	No reúne la condición de beneficiario (base 2ª)

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 31 de octubre de 2024. El presidente de la Diputación Provincial,
D.José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR

3417

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2024, acuerda el expediente de modificación de créditos como suplemento de crédito con cargo al Remanente positivo de Tesorería, en los siguientes términos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Pavimentación de vías públicas inversiones en infraestructuras	20.993,49 €	36.000€	56.993,49 €
161	629	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo	0 €	12.000 €	10.000 €
163	210	Limpieza viaria. Infraestructuras y bienes naturales	600 €	6000 €	6600 €
231	635	Asistencia social primaria. Mobiliario	2000 €	500 €	2.500 €
323	22799	Centros docentes trabajos realizados por otras empresas y profesionales	150 €	12.000 €	12150 €
342	639	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0 €	15.000 €	15.000 €
920	480	Administración General. a familias e instituciones sin fin de lucro	2.600 €	100 €	2700€
920	22700	Administración General. Limpieza y Aseo	11.600 €	4.500 €	16.100 €
934	359	Gestión de la deuda y de la tesorería. Otros gastos financieros	200 €	200 €	400 €
TOTAL			38.143,49 €	84.300 €	122.443,49 €



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>].

En Alcolea del Pinar a 30 de octubre de 2024. El Alcalde, D. Alberto Guerrero
Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE RANAS POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES,

3418

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expediente nº312/2024 relativo a la modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	627	Fase 1 complejo municipal	0	275.000	275.000
334	627	Centro Social Roblelacasa	0	220.000	220.000
161	60901	Inversiones en ciclo integral del agua	0	8.500	8.500
160	21000	Mantenimiento de red de saneamiento	0	6.000	6.000
1532	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras. FOCODEM 2023 CAMPILLO DE RANAS	0	14.000	14.000
150	60900	Inversiones nuevas en infraestructuras. FOCODEM 2023 ESPINAR BANCO DE PIEDRA	0	4.000	4.000



1522	61900	Conservación y rehabilitación de la edificación. FOCODEM 2023 ROBLELACASA	0	4.000	4.000
1531	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras. DIPUCAM 2023	0	10.000	10.000
TOTAL			-	541.500 €	-

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Situación actual	Créditos a incorporar	Situación final
Cap.	Art.	Conc.				
2487000 - RTGG			Incorporación remanente líquido de tesorería	1.300.097,79 €	541.500 €	758.597,79 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Queda evidenciado en el expediente y antecedentes que este municipio requiere de acciones urgentes e inaplazables para las actuaciones indicadas relacionadas con el ciclo integral del agua en una zona con periodos de desabastecimiento; inversión en fomento de la cultura, deportes participación ciudadana y ocio y esparcimiento social en una zona claramente afectada gravemente por la despoblación; y subsanación de cuestiones relativas a aplicaciones presupuestarias en la etapa final del ejercicio.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica: No existe bolsa de vinculación jurídica suficiente para acometer las acciones previstas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Campillo de Ranas (Guadalajara) a 29 de octubre de 2024, el Alcalde, D.
Francisco Maroto García.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL P.A.U. DE LOS SECTORES 5 AL 14 DEL P.O.M.

3419

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión celebrada el día 25 de octubre 2024, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Ampliar el plazo de ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 5 al 14 del Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches, ampliándose dicho plazo en CUARENTA Y OCHO (48) meses, debiéndose computar la prórroga desde el 26 de octubre de 2024.
- Requerir al Agente Urbanizador para que, en el plazo máximo de CINCO (5) MESES, computados desde el 26 de octubre de 2024, elabore y presente en el Ayuntamiento el estudio de infraestructuras necesarias para la plena funcionalidad de los Sectores 5 al 14 que, de acuerdo con el informe de los servicios técnicos municipales, recoja un cronograma que permita planificar y verificar la ejecución de las infraestructuras en el plazo de prórroga concedido o, en otro caso, ejercitar las acciones oportunas.

El cronograma deberá contener, al menos, una programación temporal completa, estableciendo las fechas de inicio y finalización, de las actuaciones tendentes a solucionar las obras exteriores de ensanche de la carretera GU-203, del nuevo depósito de agua, la EDAR "Casasola", la ampliación del puente sobre el río Henares de la GU-203; así como las interiores de deslinde de la vía pecuaria "Colada Camino de San Torcaz", acceso rodado al Sistema General 5, acondicionamiento de las zonas verdes y repaso general del funcionamiento de las instalaciones y servicios de modo que se acredite su correcto funcionamiento.

Asimismo, se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local su aprobación.

Chiloeches, a 30 de octubre de 2024. El Primer Teniente de Alcalde, (P.D. del Alcalde, Decreto 2024-140 de 14-02-2024, BOP nº 34 de 16/02/2024). Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEFINITIVA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR JARDÍN INFANTIL INCLUIDA EN LA OEP DE ESTABILIZACIÓN DEL AÑO 2022

3420

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de Técnica/o Superior Educación Infantil por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº103, de fecha 30/05/2022.

Vistas las bases arobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº30 de fecha 31/01/2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº26 de fecha 06/02/2024 y su posterior publicación en el BOE nº217 de fecha 07/08/2024.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Técnica/o Superior Educación Infantil, personal laboral fijo, incluidas en la OEP de estabilización del año 2022, no habiendo reclamaciones.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Superior de Jardín Infantil incluida en la OEP de estabilización del año 2022.

- Admitidos/as:

Nº REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RE-335	RAQUEL GIL ALARCÓN	**8340***
RE-337	Mª ÁNGELES GADEA SÁNCHEZ	**5534***



RE-340	M ^a TERESA BATANERO CASTILLO	**1082***
RC-2285	SILVIA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	**1470***
RE-369	PATRICIA CORBELLA CARRERO	**6965***
RC-2365	VIRGINIA CANALEJAS NIETO	**2242***
RE-373	LUCÍA TOLEDANO TARAVILLO	**1420***

• Excluidos/as:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
RE-64	NOELIA GARRALÓN GUTIÉRREZ	**1431***	Fuera de plazo

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. José Javier Ruiz Ochaita
Suplente: Dña. Erika Calderari Torres
- Secretaria: Dña. Marta Martínez Casero
Suplente: D. Antonio María Martín García
- Vocal: Dña. Ana Sánchez Andrés
Suplente: Dña. Nieves Abánades López
- Vocal: D. Eduardo de la Peñas Plana
Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente Martínez
- Vocal: D. Ángel Argüello Bujidos
Suplente: D. Julio Carlos Parera Bermúdez

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as nombramiento de tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, y firma a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 30 de octubre de 2024, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

3421

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expediente n.º352/2024 acerca del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Cogolludo aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 02 de septiembre de 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento y eficacia, siendo su texto literal el siguiente:

Inicio de la transcripción--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.



El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período tres años se ajustará a lo previsto en el presente Plan, comenzando a computar desde el ejercicio cuando se publique. No obstante, conforme el artículo 14 del RGS anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible si existiese cuestiones modificables.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- A. Fomento de la igualdad de oportunidades: Dirigidas a personas usuarias de Escuelas Infantiles, Colegio e Instituto/Universidad, asociaciones sin ánimo de lucro cuyo acción esté dirigida a personas con discapacidad, exclusión social o con adicciones, así como otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento de la igualdad de oportunidades.
- B. Fomento cultural: Dirigidas a asociaciones de mujeres, jubilados y pensionistas, vecinales, AMPAs, cofradías, iglesia (para fomento cultural), taurinas, aficionados a la fotografía/pintura y demás culturales, así como



- otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento de la cultura.
- C. Fomento deportivo: Dirigidas a asociaciones, escuelas y clubes deportivos, así como a deportistas a nivel individual y otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento del deporte.
 - D. Fomento medioambiental: Dirigidas a asociaciones que realicen prácticas de protección y cuidado de la naturaleza como atención a animales abandonados, agricultores y ganaderos, de fauna silvestre y otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento del medioambiente.
 - E. Fomento tecnológico: Dirigidas a personas que requieran o se conveniente el apoyo en la digitalización y otras de interés que puedan ser enmarcadas en el fomento del tecnológico.
 - F. Fomento de otras actividades de especial interés o utilidad: Las definidas en el caso excepcional de existir actividades no contempladas en el presente plan pero que cuenten con especial interés o utilidad.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES PREVISTAS POR AREAS DE ACCIÓN

ARTÍCULO 7.

Independientemente de los objetivos particulares que cada área de actuación persiga con las distintas convocatorias y programas de subvenciones que articule y ponga en marcha, este ayuntamiento proclama y asume en este Plan Estratégico, como objetivos generales y transversales del conjunto de su acción política para cumplir de manera eficiente las competencias propias municipales determinadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

- A. Fomento de la igualdad de oportunidades:
 - a. Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas al desarrollo de la igualdad de oportunidades en todas las etapas de las personas y en todos los aspectos de potencial desigualdad posible.
 - b. Efectos pretendidos: Aumentar la igualdad entre todas las personas con especial incidencia en las personas que aún no son adultas (niños/as de Escuela de Educación Infantil, Colegio e Instituto) y también personas con situaciones de riesgo de exclusión social, desfavorecidas; y, por último, personas con discapacidad, adicciones, etc.
 - c. Costes máximos previsibles: 15.000 euros.
 - d. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
 - e. Plan de acción: Se otorgarán subvenciones económicas de forma directa o indirecta; subvenciones en especie.
- B. Fomento cultural:
 - a. Objetivos: Fomentar la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre, esparcimiento para la población en general, especialmente en etapa adulta
 - b. Efectos pretendidos: Animar la expresión cultural de la población, favorecer la constitución de Asociaciones de personas mayores,



- mujeres, peñas, AMPAS y demás acciones culturales que puedan surgir para el desarrollo cultural de la localidad.
- c. Costes máximos previsibles: 15.000 euros.
 - d. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos
 - e. Plan de acción: Se otorgarán subvenciones económicas de forma directa o indirecta; subvenciones en especie.
- C. Fomento deportivo:
- a. Objetivos: Incrementar el número de asociaciones, clubes y deportistas existentes en el Ayuntamiento con fines deportivos y del fair play para favorecer la práctica deportiva como forma de vida saludable.
 - b. Efectos pretendidos: Mejorar la participación ciudadana en el mundo deportivo, favoreciendo su inmersión en el mismo.
 - c. Costes máximos previsibles: 15.000 euros.
 - d. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
 - e. Plan de acción: Se otorgarán subvenciones económicas de forma directa o indirecta; subvenciones en especie.
- D. Fomento medioambiental:
- a. Objetivos: Favorecer prácticas comprometidas con el medioambiente, el desarrollo sostenible y acciones conservadoras de la naturaleza.
 - b. Efectos pretendidos: Universalizar a toda la población el respeto por el medioambiente.
 - c. Costes máximos previsibles: 5.000 euros.
 - d. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
 - e. Plan de acción: Se otorgarán subvenciones económicas de forma directa o indirecta; subvenciones en especie.
- E. Fomento tecnológico:
- a. Objetivos: Favorecer la digitalización de la población para su adaptación a las nuevas tecnologías.
 - b. Efectos pretendidos: Universalizar a toda la población el uso de las nuevas tecnologías en una sociedad definida por la administración electrónica.
 - c. Costes máximos previsibles: 5.000 euros.
 - d. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
 - e. Plan de acción: Se otorgarán subvenciones económicas de forma directa o indirecta; subvenciones en especie.
- F. Fomento de otras actividades de especial interés o utilidad:
- a. Objetivos: Favorecer actividades de especial interés o utilidad pública.
 - b. Efectos pretendidos: Las definidas en el caso excepcional de existir actividades no contempladas en el presente plan pero que cuenten con especial interés o utilidad.
 - c. Costes máximos previsibles: 6.000 euros.
 - d. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.
 - e. Plan de acción: Se otorgarán subvenciones económicas de forma



directa o indirecta; subvenciones en especie.

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

La Alcaldía del Ayuntamiento efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

De forma anual o, en su defecto, de forma tácitamente prorrogada, y generalmente coincidiendo con la aprobación de los presupuestos generales de la Entidad, se presentará ante el Pleno una propuesta de asignación concreta para llevar a cabo la ejecución del Plan.

ARTICULO 9.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar ante el Pleno una propuesta de actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

CAPÍTULO VIII. MODALIDADES DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 10.

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

1. En régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública y cuya concesión se establece conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. Todo ello en consonancia con la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones que se encuentre vigente.
2. Concurrencia competitiva limitada, otorgándose, previa petición interesada, a todos los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los criterios de concesión conforme a los establecido en bases, y en todo caso, hasta el límite de la previsión presupuestaria autorizada al efecto en la convocatoria.
3. Concesión directa, en los siguientes casos:
 - a. Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales de la Corporación.
 - b. Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.
 - c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, conforme a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cogolludo.



Todos los procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

CAPÍTULO IX. VIGENCIA

ARTÍCULO 11.

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026 entrará en vigor desde el mismo momento de su aprobación. El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contempla la publicación de los planes y programas plurianuales; en ejecución de tal previsión, el Real Decreto 130/2019 modificó el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, para establecer que dicha publicación, en el caso de los planes estratégicos de subvenciones, se realice en el SNPSAP. (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) Por lo que el presente plan estratégico de subvenciones se publicará en el SNPSAP y en la sede electrónica del ayuntamiento de Cogolludo: <https://cogolludo.sedelectronica.es>

--Fin de la transcripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento siendo Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cogolludo (Guadalajara) a 30 de octubre de 2024, el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

3424

En el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de 31 de Octubre de 2024, se ha adoptado acuerdo con el siguiente contenido:

Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Implementación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en la ciudad de Guadalajara, con la redacción del artículo 4.3.a) en los siguientes términos:

Artículo 4.3.

- a. En primer lugar, se dispone una moratoria en la aplicación de las restricciones, desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza hasta el 30 de septiembre de 2025, período durante el cual no se impondrán sanciones por infracciones a esta Ordenanza. Durante el período de la moratoria se informará a los usuarios de la ZBE, pudiendo remitir a los infractores de la Ordenanza un documento informativo de la infracción cometida, sin que lleve aparejada la sanción que le correspondería de no encontrarse en el periodo de moratoria.

Exponer al público durante 30 días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (pagina web municipal) el acuerdo de aprobación de modificación de la Ordenanza, publicando asimismo el correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales, procediéndose a su publicación definitiva.

Guadalajara, 31 de Octubre de 2024. La Alcaldesa-Presidenta. Ana-Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3422

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2024, por el que se delegan competencias:

Primero.- La delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en favor de los miembros del Equipo de Gobierno, en los términos siguientes:

Atribuciones delegadas en la Alcaldía

- Las competencias como órgano de contratación siempre que el valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en los contratos de obras, con el límite de 3.000.000 en los que estén financiados con fondos "Next Generation" y a 500.000 euros en los contratos de suministros y servicios, incluyendo la aprobación de los proyectos, pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación de dichos contratos, salvo los específicos relativos a contratos menores que se indican.
- Las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a publicidad y propaganda de cualquier área.

Atribuciones delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía

Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo, Comercio, Casco Histórico y Mercados.

- Las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a su respectiva área.
- Las competencias en materia de otorgamiento y gestión de autorizaciones



demaniales en el ámbito del Mercado de Abastos Municipal.

- La concesión de las licencias de actividades relativas a la venta ambulante.
- Las competencias sobre los siguientes bienes municipales para el otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales en el Teatro Buero Vallejo, Sala Tragaluz y Teatro Moderno.

Atribuciones delegadas en la Segunda Tenencia de Alcaldía

Área de Gobierno de Presidencia y Régimen Interior, Seguridad, Hacienda, Urbanismo y Vivienda, Transparencia y Buen Gobierno.

- Las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a su respectiva área.
- La Concesión de licencias de obras menores, de apertura de establecimientos y primera ocupación de edificios, toma de conocimiento de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, licencias de apertura de actividades clasificadas, ordenes de adopción de medidas correctoras y de la clausura de establecimientos y sancionadores por disciplina urbanística, así como la gestión y, en su caso, resolución de ocupación de vía pública para usos de hostelería (terrazas), contenedores y similares en obras privadas y obras de empresas de servicios (zanjas y calicatas y similares), así como la devolución de fianzas depositadas por estas actuaciones, y ordenes de demolición como consecuencia de obras no legalizables.

Atribuciones delegadas en la Tercera Tenencia de Alcaldía

Área de Gobierno de Infraestructuras, Obras, Servicios Municipales y Festejos.

- Las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a sus respectivas áreas.

Atribuciones delegadas en la Cuarta Tenencia de Alcaldía

Área de Gobierno de Servicios Generales Administrativos, Familia y Asuntos Sociales, Igualdad, Participación Ciudadana, Deportes y Juventud.

- Las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a sus respectivas áreas.

Atribuciones delegadas en la Concejalía de Recursos Humanos, Contratación, Compras y Patrimonio y Servicios Jurídicos.

- El nombramiento de funcionarios interinos y en Comisión de Servicio, la contratación de Personal Eventual, la resolución de expedientes disciplinarios,



las pólizas sanitarias, prótesis, indemnizaciones por razón de servicio, ayudas sociales, anticipos de nominas, licencias. La aprobación de las Bases y convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo. La adscripción de los empleados públicos a los puestos de trabajo y a las Áreas de Gobierno.

- La devolución de las fianzas constituidas por los licitadores, adjudicatarios y titulares de contratos administrativos, concesiones, autorizaciones y demás figuras jurídicas en contratación y patrimonio.
- Las competencias como órgano de contratación de los contratos privados incluyendo la aprobación pliegos de condiciones, clasificación de las ofertas, adjudicaciones y de cuantos actos administrativos se deriven en relación de dichos contratos, salvo los específicos relativos a contratos menores que se indican.
- Contratos de concesión sobre aparcamientos públicos de residentes, cualquiera que sea el importe del contrato y la duración del mismo incluyendo las cesiones del derecho de uso de las plazas de aparcamiento.

Atribuciones delegadas en la Concejalía de Cementerio

- Las licencias de obras menores que tengan por objeto el acondicionamiento de sepulturas, concesión de derechos de cesión de uso durante 75 años, concesiones de derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso de 99 o 75 años y concesiones de traslado de restos cadavéricos.

Segundo.- La delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local relativas a la gestión presupuestaria en favor de los miembros del Equipo de Gobierno, en los términos siguientes:

Considerando que la gestión presupuestaria, en régimen de gran población, corresponde íntegramente a la Junta de Gobierno Local, se establece y así se recogerá en las Bases de Ejecución de Presupuesto, que todas las fases del gasto se lleven a cabo por la Concejalía de Hacienda, salvo que en esta misma propuesta se determina la delegación en la Alcaldía y en cada una de las Tenencias de Alcaldía de la competencia sobre los contratos menores, delegando todas las facultades del 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que incluye lo dispuesto en su apartado 3 «...la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente». Asimismo, se ha recogido en las delegaciones a favor de esta Alcaldía, y respecto de los contratos «Las autorizaciones de gastos dentro del importe de los créditos presupuestarios».

Visto todo lo anterior, y con el fin de clarificar y, en la medida de lo posible unificar actuaciones para una más fácil gestión administrativa:

Atribuciones delegadas en la Concejalía de Hacienda

- a. Delegar todas las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local en relación con lo recogido en el artículo 127 g) de las Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, con las salvedades y especialidades que, a continuación se detallan:



Sin carácter exhaustivo, se detallan las fase de gasto que se delegan:

- Autorización (excepto los delegados en la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía ya reseñadas)
 - Disposición
 - Reconocimiento y liquidación
 - Ordenación del pago
 - Subvenciones. La convocatoria y concesión (A y D) se realizará por la Concejalía Delegada en razón de la materia. El Reconocimiento, liquidación y Ordenación del Pago, se realizará por la Segunda Tenencia de Alcaldía.
 - Devolución de Ingresos Indebidos y liquidación de intereses por demora, en todo caso por la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria.
- b. Sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, ordenar que lo dispuesto se recoja en la Bases de Ejecución del Presupuesto, realizando la modificación que sea pertinente.”

En Guadalajara, 3 de septiembre de 2024. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana
Cristina Guarinos López.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO 2024

3423

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2024, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2024.

Del 20 de noviembre de 2024 al 20 de enero de 2025.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación



bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

CAIXABANK, IBERCAJA BANCO, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Guadalajara, 29 de octubre de 2024.- LA DIRECTORA DE LA OFICINA TRIBUTARIA.-
FDO.- Laura Martínez Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 5/2024.

3426

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 27/09/2024 modificación de presupuesto nº 5/2024 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, como sigue a continuación:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	7.258,00 €.
VI	Inversiones Reales	165,00 €
	TOTAL	17.423,00 €

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	17.423,00 €
	TOTAL	17.423,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 30 de octubre de 2024. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

3425

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28/10/2024, con la asistencia de ocho de los nueve miembros que componen la Corporación, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“SEGUNDO.- EXP. 470/2024. MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Al comienzo de este punto del orden del día, y sin haber dado comienzo a su exposición se incorpora a la sesión el concejal D. Álvaro Merino Díaz, siendo las 17:11 horas

Por la Alcaldía da cuenta que la inclusión de este punto en el orden del día es dar cuenta, como ya expuesto en la providencia de alcaldía dictada en fecha de 25/09/2024, es la de tratar la modificación de la relación de puestos de trabajo que fue aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento en fecha de 30/10/2012, publicada en el BOP de Guadalajara nº 71, de fecha 14/06/2013.

Así la Presidencia continúa exponiendo que esta modificación deriva de la necesidad imperiosa de reforzar las áreas de la gestión de procedimientos administrativos que se vienen tramitando en este Ayuntamiento, y que afectan al área de secretaría-intervención de esta administración local. Añade la Alcaldía que se cuenta con una estructura de personal infradotada de personal en el ámbito de los servicios generales.

Continúa exponiendo que en la actualidad esta entidad cuenta con dos personas en categoría de auxiliar administrativo, una en régimen funcionarial y otra en régimen laboral, pero se hace preciso contar con la figura de administrativo de la administración general a efectos de tener una mayor participación en la tramitación y gestión de los procedimientos urbanísticos, licencias, declaraciones responsables etc, fiscalización, así como en la preparación y gestión de recursos administrativos, y cualquier otra propuesta de resolución de expedientes administrativos no asignados al grupo A; todo ello sin perjuicio de realizar funciones de contabilidad y atención al público.

La Presidencia informa que esta modificación pretende lo siguiente:

1. La amortización del Puesto y plaza de Auxiliar Administrativo, Tipo Funcionario. Grupo C2, Nivel 18. Actualmente vacante tras la jubilación de la persona que ocupa actualmente la única plaza de este puesto.
2. La creación del puesto de Administrativo tipo funcionario, Grupo C1, Nivel de destino 18.



La Alcaldía expone que se emitió informe jurídico y proyecto de modificación de la relación de puestos de trabajo el 25/09/2024, convocándose, para el 04/10/2024, a las organizaciones sindicales a efectos de negociación colectiva de este asunto, habiendo concurrido a la mesa de negociación todos los sindicatos convocados, esto es, Central Sindical Independiente de Funcionarios y Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores; dando todos ellos el visto bueno a la modificación pretendida.

Al mismo tiempo añade la Alcaldía que se emitieron informe técnico el día 01/10/2024 e informe de intervención en fecha de 16/10/2024.

Discutido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes (8 de 9 del número legal de miembros), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

1. Por un lado la amortización del puesto de auxiliar administrativo y la única plaza asignada al puesto, sujeta a una relación funcional, cuyas características según la vigente RPT son esta:

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo		Tipo: Funcionario	
Grupo/ Subgrupo: C2	Cuerpo/Escala/Categoría: Administrativa	Subescala:	
Nº de Plazas en Plantilla: 1	Área: Secretaría-Intervención	Subárea	
Nivel C, destino: 18	Complemento de puesto: Sí	Forma de provisión: Concurso -Oposición	
C. Productividad Según objetivos	Requisitos específicos	Condiciones del Puesto: Formación específica económica, contable, recaudatoria, padrón e informática	

Esta amortización se encuentra vacante tras la jubilación de la persona que ocupaba la única plaza del puesto.

2. Creación del puesto de Administrativo

Denominación del Puesto: Administrativo	Naturaleza/Tipo: Funcionario
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/ Subgrupo	C1
Área	Secretaría-Intervención
Nº de Plazas	1
Nivel de complemento de destino	18
Complemento específico mensual, septiembre 2024	1.053,36 €, actualizándose anualmente según normativa estatal
Forma de provisión:	Concurso -Oposición
C. Productividad	Según objetivos
Condiciones del puesto	Formación específica económica, contable, recaudatoria, padrón, urbanismo, control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales, personal, contratación e informática



Descripción del puesto:	<p>Bajo la dirección y supervisión de la Secretaría Intervención, tiene encomendadas las funciones de gestión, tanto administrativas como de procesos informáticos y de atención al público, respecto a las áreas de contabilidad-tesorería, gestión recaudatoria, padrón de habitantes, urbanismo y gestión administrativa de I área de secretaría-intervención.</p> <p>El personal administrativo tendrá a su disposición Protocolos de actuación, Documentos y Expedientes Normalizados del Procedimiento los cuales deberán ajustarse a los supuestos concretos; de esta manera los el trabajo será más eficaz y eficientes, adecuado a su categoría profesional y orientado a la consecución de los objetivos marcados anualmente por la Corporación, y que comportarán junto con la evaluación del desempeño, la percepción del porcentaje correspondiente del complemento retributivo de Incentivo por objetivos (productividad).</p> <p>Se coordinará con el resto de personal que tenga encomendadas funciones de gestión de expedientes, atención al público, etc, respecto a los horarios de atención y competencias que sean concurrentes con los expedientes a realizar.</p> <p>No obstante realizará las siguientes funciones (salvo necesidades extraordinarias del servicio: baja, vacaciones tec.</p>
-------------------------	--

Funciones a desarrollar

I. Funciones en general.

- Responsabilidades Generales: Tramitar expedientes administrativos y documentación, de acuerdo a la unidad de adscripción - Secretaría-Intervención-, la legislación vigente, los acuerdos de la corporación, las resoluciones de la presidencia y las directrices del superior jerárquico.
- Tareas más Significativas: Funciones homogéneas administrativo con las correspondientes especialidades propias de una secretaría intervención:
 1. Encargarse de la ejecución material, tramitación y control de los expedientes y procesos administrativos que se le asignen.
 2. Proponer dentro del plazo reglamentario, resoluciones o decretos, acuerdos y toda clase de actos administrativos.
 3. Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.
 4. Encargarse de la ejecución material, tramitación y control de los procesos de trabajo de carácter económico y contable, que se le asignen.
 5. Realizar, en su caso, operaciones de caja y manejo de caudales.
 6. Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
 7. Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente, en las materias de su competencia.
 8. Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se



le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).

9. Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de cálculo, bases de datos, procesador de textos, etc.).

10. Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

11. Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

II. Respecto a la función de Contabilidad-Tesorería, elaborará y gestionará los Expedientes con Propuestas de Resolución y específicamente las siguientes:

1. Tareas administrativas relacionadas con el manejo en soporte informático o papel de recursos financieros que incluyen a su vez, el archivo y la gestión de facturas, así deberá:

- Comprobar su adecuación con albaranes y partes de trabajo, debidamente firmados y previamente autorizados la realización del gasto. Elaboración en documentos normalizados de Propuestas de Gastos en el ámbito de sus funciones.
- Comprobación de las mismas con los expedientes de Contratación Administrativa.
- Registro según protocolos y documentos normalizados, grabación de facturas y seguimiento. Realización de asientos contables de gastos y nóminas.
- Grabación, contabilización y control de ingresos
- Revisión de facturas de devolución y notificación, para fiscalización y revisión del expediente por Secretaria-Interventora.
- Coordinación y apoyo en el área contable con Secretaría-Intervención y según protocolos aprobados y documentos normalizados...
- Cualesquiera otras encomiendas que le realice la Secretaria-Interventora en esta materia, para lo cual se dispondrá de expedientes y documentos normalizados (plantillas de cada uno de los procedimientos, que serán de obligado uso para todo el personal del Ayuntamiento), los cuales deberán ajustarse a los supuestos concretos por parte del funcionario que ocupe el puesto.
- En materia de contratación deberá tramitar la contratación menor y apoyo al área de secretaría intervención para los supuestos de contratación sujeta a licitación.

2. Gestión administrativa de Pagos y cobros:

- Preparación y realización de propuestas, relaciones pagos y transferencias a proveedores y remuneración de trabajadores, en soporte informático, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaria-Interventora.
- Contabilización de pagos y cobros diarios así como su revisión



correspondiente.

- Seguimiento de los libros de banco y las operaciones bancarias ejecutadas.
 - Información contable a Secretaría y a otras dependencias y trabajadores municipales (internos o externos) a fin de suministrar información financiera relativa a gastos o ingresos, con especial atención al seguimiento, control y justificación de subvenciones
 - Enlace con las instituciones financieras.
 - Tramitación de embargos a proveedores, trabajadores...etc.
3. Colaboración en el Control de Estabilidad Presupuestaria: Colaboración en la elaboración, supervisada y coordinada por Secretaría-Intervención, del anteproyecto de presupuesto anual: elaboración de listados en Excel, cuadros comparativos (de proveedores, ingresos, gastos...etc), control y seguimiento presupuestario de subvenciones...etc, Coordinación periódica con otras dependencias del Ayuntamiento (resto de Auxiliares, Vigilante de Obras y Coordinador de Urbanismo...etc)

III. Respecto a la función de Recaudación:

- a. Atención al Público en materia Recaudatoria, cobro de tasas y emisión de recibos.
- b. Gestión de reclamaciones de ámbito tributario relacionadas con tasas, precios públicos e impuestos municipales, en el ámbito de sus competencias, para lo cual se utilizarán los modelos normalizados existentes en el Ayuntamiento o programa informático suministrado al efecto, bajo la supervisión de la Secretaria-Interventora y en colaboración con la empresa u organismo que ostente la competencia.
- c. Colaboración en la elaboración y control de Impuestos Municipales en coordinación con Diputación o con la empresa externa que tenga encomendada dicha función. Confección de Decretos, Revisión de Padrones y matrículas, inserción de datos en el programa suministrado y colaboración y coordinación con el resto de Auxiliares y demás personal que tienen encomendadas funciones de contenido recaudatorio.
- d. Confección de Expedientes de Reclamaciones tributarias, aplazamientos y fraccionamientos de Tributos, en modelos normalizados.
- e. Archivo de todos los expedientes.
- f. Cualesquiera otras que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Servicio de Recaudación.
- g. Elaboración de Expedientes con Propuestas de liquidación de Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana en coordinación con Vigilante de Obras.

IV. Como principales funciones administrativas de Registro, tiene encomendadas:

- a. Atención al público, presencial y telefónica y notificaciones.
- b. Control de documentación de entradas y salidas. Escaneo diario de las entradas y salidas, según Protocolo de Atención al Público.
- c. Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia o, en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación,



- tanto colegiados como unipersonales.
- d. Traslado de actas a papel oficial o remisión informatizada de las mismas, según normativa vigente, para lo cual el Ayuntamiento la facilitará como funcionaria pública Certificado Oficial de la FNMT.
- e. Remisión de información Estadística.
- f. Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, filtrado y elaboración de expedientes de concordancia en coordinación con la Secretaría-Interventora.
- g. Gestión del Tablón de Anuncios.
- h. Gestión del Convenio que el Ayuntamiento mantiene con la Agencia Tributaria Estatal, respecto a certificaciones...etc.
- i. Relaciones con el servicio de Asesoría Laboral y Fiscal externa: comunicaciones, archivo de documentación, registro de personal...etc.
- j. Gestión y elaboración de Expedientes con Propuestas de Resolución, bajo supervisión y asesoramiento de Secretaría, de:
- Comisión Local de Pastos
 - Registro de Animales
 - Registro Civil
 - Registro de Parejas de Hecho
 - Registro de Asociaciones
- k. Este puesto de trabajo podrá estar sujeto a disponibilidad y/o guardias conforme a lo que se determine mediante Acuerdo Económico y Social, Convenio...etc, siempre que sea fruto de negociación colectiva o individual

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los órganos de representación del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Humanes, así como a las organizaciones sindicales participantes en la Mesa de Negociación constituida para tratar esta modificación de la relación de puestos de trabajo.

TERCERO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación sobre la Relación de Puestos de Trabajo existente en este Ayuntamiento de Humanes, aprobada en sesión plenaria de fecha 30/10/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 71, de fecha 14/06/20213.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Humanes, a 29 de octubre de 2024. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE AUX. ADTVO.

3427

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2024-0166 de fecha 30/10/2024, se ha aprobado la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo y personal funcionario de carrera, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, que literalmente dice así:

“Visto que por este Ayuntamiento se aprobó en virtud de Decreto 2022-0073 de fecha 23/05/2022 la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, la cual fue publicada en el BOP nº100, con fecha 25/05/2022.

Vistas las Bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº 2022- 0211, de fecha 05/12/2022 , publicado en BOP nº233 de fecha 09/12/2022 y Subsanación de errores en virtud de:

- Decreto n.º 2022-217 de fecha 15/12/2022, publicado en BOP n.º243 de fecha 23/12/2022.

- Decreto n.º 2023-0003 de fecha 11/01/2023, publicado en BOP nº14 de fecha 20/01/2023, para cubrir las siguientes plazas vacantes:

Denominación de la plaza Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Vínculo	Nº plazas	Titulación exigible	Sistema de selección
Auxiliar administrativo C2	Laboral	1	EGB, Graduado en Educación secundaria obligatoria o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.	Concurso



Auxiliar administrativo C2	Funcionario de carrera	1	EGB, Graduado en Educación secundaria obligatoria o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.	Concurso
-------------------------------	---------------------------	---	---	----------

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente
 - Laboral :03-01-2000
 - Funcionaria :27-07-2015

Funciones: Con carácter general, las funciones y tareas a desarrollar por el auxiliar administrativo son las siguientes: funciones de colaboración en la realización y aporte de datos de informes, tramitación de expedientes según modelos normalizados por la Secretaría Intervención; control, seguimiento, clasificación, registro y archivo de expedientes y documentación, traslado de documentos o similares; manejo de terminales de ordenador, tratamiento de textos y otros programas de ofimática y mecanografiado de documentos; manejo de internet y manejo de las plataformas de publicación y de remisión de información de la entidad; manejo del gestor de procedimientos electrónicos de la administración local; comprobación, realización de cálculos y operaciones de contabilidad de complejidad media; atención al público; realización de actividades administrativas de apoyo a la Secretaría-Intervención con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, así como cualesquiera otras para las que sea formad@ e inherentes a la gestión administrativa local.

Visto que en virtud de Decreto nº2023-0045 de 28 de febrero de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo en el marco del proceso de de estabilización de empleo temporal ha permanecido expuesta al público durante diez días hábiles mediante publicación en el BOP n.º 50 de fecha 13 de marzo de 2023 y Decreto de corrección de errores Nº2023-0061 de 20/03/2023 publicado en BOP nº57 de fecha 22/03/2023.

Visto quee ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Visto el certificado de Secretaría en el que se expresa que se han presentado las siguientes alegaciones:

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF	Observaciones
13/03/2023	2023-E-RE-62	ESTEFANIA VEGUILLAS CHILOECHES	****043V	El día 13/03/2023 no se ha iniciado todavía el plazo de alegaciones
13/03/2023	2023-E-RE-63	ESTHER MARTINEZ TEMPRADO	****000-N	El día 13/03/2023 no se ha iniciado todavía el plazo de alegaciones
14/03/2023	2023-E-RE-64	MANUEL BENITO GREGORIO	****885-Y	Presenta solicitud firmada
23/03/2023	2020-E-RE-71	JOSÉ LÁZARO AGUADO GARCÍA	****503-L	Presentó anexo de solicitud entrada nº 2023-E-RE-27 de fecha 17/01/2023

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas frente al Decreto n.º



2023-0045 de 28 de febrero de 2023 por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos,

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF	Motivo
13/03/2023	2023-E-RE-62	ESTEFANIA VEGUILLAS CHILOECHES	*****043V	ALEGACIÓN DESESTIMADA POR EXTEMPORANEA
13/03/2023	2023-E-RE-63	ESTHER MARTINEZ TEMPRADO	*****000-N	ALEGACIÓN DESESTIMADA EXTEMPORANEA

Estimar las siguientes alegaciones presentadas en tiempo y forma frente al Decreto n.º 2023-0045 de 28 de febrero de 2023 por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF	Motivo
14/03/2023	2023-E-RE-64	MANUEL BENITO GREGORIO	*****885-Y	Subsana defecto presentando solicitud firmada
23/03/2023	2020-E-RE-71	JOSÉ LÁZARO AGUADO GARCÍA	*****503-L	Se comprueba que ha presentado documentación en tiempo y forma con entrada n.º 2023-E-RE-27 de fecha 17/01/2023

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza de dos auxiliares administrativos (1 de funcionario de carreta y 1 de laboral fijo) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA

2023-E-RE-6
 2023-E-RE-9
 2023-E-RE-10
 2023-E-RE-8
 2023-E-RE-16
 2023-E-RE-5
 2023-E-RE-1
 2022-E-RE-79
 2022-E-RE-77
 2023-E-RE-11
 2023-E-RE-13
 2023-E-RE-15
 2023-E-RC-39
 2023-E-RC-37



2023-E-RE-18
2023-E-RC-42
2023-E-RE-20
2023-E-RE-21
2023-E-RE-22
2023-E-RE-23
2023-E-RE-24
2023-E-RE-29
2023-E-RE-32
2023-E-RE-36
2023-E-RE-41
2023-E-RE-45
2023-E-RE-14
2023-E-RE-27

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº REGISTRO DE ENTRADA	MOTIVO DE EXCLUSION
2022-E-RE-65	SOLICITUD EXTEMPORANEA
2022-E-RE-66 / 2023-E-RE-62	SOLICITUD EXTEMPORANEA/ ALEGACIÓN EXTEMPORANEA
2022-E-RE-75	SOLICITUD EXTEMPORANEA
2022-E-RE-73	SOLICITUD EXTEMPORANEA
2023-E-RE-3	NO PRESENTA ANEXO I
2023-E-RE-26	NO PRESENTA ANEXO I
2023-E-RE-33/ 2023-E-RE-34	PRESENTA ANEXO I SIN FIRMAR NO PRESENTA DNI
2023-E-RE-40	NO PRESENTA ANEXO I
2023-E-RE-44 /2023-E-RE-63	PRESENTA ANEXO I SIN FIRMAR / ALEGACIÓN EXTEMPORANEA

TERCERO. Aprobar la composición del Tribunal Calificador, con titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del sector Público:

Presidente titular: D. Manuel Álvarez García Presidente suplente: D^a. Isabel López de laFuente

Secretaria titular: D^a. M. Elena García Martín Secretario suplente. D. José Javier Ruiz Ochayta



Vocal titular: D^ª. M. Rosa Jiménez Morales

Vocal suplente: D^ª. M. del Ángel Auñón Carriedo

Vocal titular: D. Eduardo de las Peñas Plana Vocal suplente: D^ª. Talía Gallego Aparicio

Vocal Titular: D. Javier Cuervo Fernández

Vocal suplente: D. Juan Aylagas Alonso

CUARTO. - Fijar los días 6 y 7 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas como fecha de constitución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas y valoración de los méritos del concurso de méritos en el centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Atienza, 4.

QUINTO. - Publicar Anuncio de la parte dispositiva de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tendilla.sedelectronica.es>]"

Lo firma en Tendilla a treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Alcalde, Jesús María Muñoz Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IBI

3430

El Pleno de este Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la modificación a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la Ordenanza por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://uceda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda a 30 de octubre de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIUDOS

3429

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos.

Y en de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda a 30 de octubre de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA BASURAS

3428

El Pleno de este Ayuntamiento de Uceda, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la modificación a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada la Ordenanza por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://uceda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Uceda a 30 de octubre de 2024. El Alcalde Fdo. Domingo Canfrán Ajo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

3431

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de octubre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villaresdejadraque.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villares de Jadraque, a 28 de octubre de 2024. El Alcalde Juan Fidel Paredes
González.